GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 098 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 05 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° **001-2025962517** que contiene el Memorando N° 646-2025-GRSM/GR, Opinión Favorable PAP N° 000538-2025, Formato A.1 – Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 – Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B – Detalle de Ingresos de Personal, Formato C – Presupuesto Analítico de Personal - Resumen, Oficio N° 223-2025-GRSM/DRESM/GRRHH/D. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N ° 27902 y N° 28013, donde se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, precisa que es atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, así también, el artículo 33 de la Ley N° 27867, establece que: *"La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional (...)";*

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025, (**en adelante, la Directiva**), *tiene por objeto establecer los lineamientos para la* ***formulación, aprobación*** *y modificación* ***del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público****. con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos*;

Que, para la formulación del PAP, se debe cumplir con lo dispuesto en el **artículo 13** de la Directiva; el mismo que indica que las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de la Unidades Ejecutoras, se presentan de manera individual a

través de la del Módulo PAP, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento señalado en el numeral **13.1** e incisos establecidos en él;

Que, el artículo 15 de la Directiva establece que *la información del PAP se sistematiza, a través del Módulo PAP, en los siguientes formatos:* ***a. Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal:*** *Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado.* ***b. Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal:*** *Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas.* ***c. Formato B - Detalle de Ingresos de Personal:*** *Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante.* ***d. Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen:*** *Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza.* Al respecto, de la revisión de los documentos que obran en el expediente que comprende el procedimiento para la aprobación de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 00092 – Región San Martín – Sede Central, se tiene que se cuenta con los formatos antes señalados y establecidos en el mencionado artículo de la Directiva; (Énfasis agregado)

Que, el numeral **16.1** del artículo 16 de la Directiva prescribe que: *"**Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego**, o a quien éste delegue expresamente dicha función"*. Asimismo, los numeral consecutivos precisan que: ***"16.2.*** *El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH,* ***16.3.*** *El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 17** de la Directiva, el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, **en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación**, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, bajo ese contexto normativo, se tiene que la **Opinión Favorable PAP N° 000538-2025**, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que: *"Con fecha 14/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000926 - REGION SAN MARTIN-EDUCACION, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación. Con fecha 08/04/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000926 - REGION SAN MARTIN-EDUCACION, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal"*. Por lo que, como **Resultado de Evaluación** sostiene que: *"**La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000926 - REGION SAN MARTIN-EDUCACION** al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, **por lo que se faculta a la***

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 098-2025-GRSM/GR

entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP"; además, contando con los Formatos: Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B - Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal – Resumen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Directiva;

Que, atendiendo a la opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000300-000926 - Región San Martín - Educación; mediante Oficio N° 223-2025-GRSM/DRESM/GRRHH/D de fecha 28 de abril de 2025, el Director Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín solicitó al Gobernador Regional la aprobación del PAP señalando que: *"(...) me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que en atención a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, mediante el cual se establece los Lineamientos para la Formulación Aprobación Registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se ha cumplido con realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación del PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 300-000921: Región San Martin-Sede Central, el mismo que con fecha 14 de abril de 2025 se nos ha notificado a esta Sede Regional su estado actual, el mismo que se encuentra en la condición de (APROBADO). Por lo tanto,* ***con la finalidad de culminar con el trámite de aprobación del PAP 2025 de esta Sede Regional; y conforme a lo señalado por el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, la misma que establece lo siguiente (...) Una vez la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Publico tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien este delegue expresamente dicha función***"; adjuntando así, los siguientes documentos: Opinión Favorable PAP N° 000538-2025, Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B - Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal – Resumen;

Que, siendo que la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000926 - Región San Martín - Educación, cuenta con opinión favorable por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Opinión Favorable PAP N° 000538-2025 y correspondientes formatos establecido en el artículo 15 de la Directiva, corresponde proceder conforme los artículo 16 y 17 de la Directiva;

Que, mediante Memorando N° 646-2025-GRSM/GR de fecha 28 de abril de 2025, el Gobernador Regional solicitó *elaborar acto resolutivo, respecto a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Unidad Ejecutora 000926-Región San Martín-Educación*;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias, Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025; y, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 098-2025-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000926 - Región San Martín - Educación**, y sus **Anexos**[1], conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 000926 - Región San Martín - Educación, la Oficina de Gestión de las Personas y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

[1] Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B - Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal – Resumen